

# **LA PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN DE LAS ESCUELAS NO PÚBLICAS EN LA BASE DE DATOS DE DELINCUENTES SEXUALES SEGÚN LA LEY MEGAN DE CALIFORNIA**

Aprobado por delegados a la convención de mayo de 2008

- POR CUANTO, la PTA de California es una asociación profesional voluntaria y no lucrativa comprometida con la promoción y la defensa de la seguridad y bienestar de todos los niños; y
- POR CUANTO, una escuela “no pública y no sectaria” quiere decir una escuela que acepta estudiantes con necesidades excepcionales, en cumplimiento de un Programa de Educación Individualizada y que está certificada por el Departamento de Educación de California; y
- POR CUANTO, el propósito de la Ley de Megan es proveer al público con la información que le permita protegerse a ellos mismos y sus familias de delincentes sexuales convictos; y
- POR CUANTO, entre otras disposiciones, la Proposición 83 de 2006 modifica el Código Penal de California para restringir a los delincentes sexuales convictos de residir dentro de dos mil (2,000) pies de una escuela o parque en el que se reúnen niños; y
- POR CUANTO, la Oficina del Procurador General, Departamento de Justicia de California, mantiene la Base de Datos de Delincentes Sexuales Registrados de la Ley Megan en el sitio el sitio web accesible por internet, el cual provee información sobre los delincentes sexuales de mayor cuidado organizada de forma que se puede buscar por ciudad, condado o código postal, escuela o parque; y
- POR CUANTO, la Base de Datos de Delincentes Sexuales Registrados de la Ley Megan incluye en la lista solamente las escuelas no públicas con sede en campus de escuelas públicas; por lo tanto ahora
- SE RESUELVE,** que PTA de California, sus unidades, consejos y distritos promuevan que la Base de Datos de Delincentes Sexuales Registrados de la Ley Megan en el sitio el sitio web accesible por internet se actualice con el propósito de incluir todas las escuelas no públicas que sirven a los estudiantes con necesidades excepcionales, apoyando de esa forma el acceso equitativo a la información que permitirá a estos niños y a sus familias protegerse de delincentes sexuales convictos.

**La promoción de inclusión de las escuelas no públicas en la base de datos de delincuentes sexuales según la Ley Megan de California - continuación**

**RESUMEN DE ANTECEDENTES**

La ley del estado de California requiere que se ponga a disposición del público, a través de Base de Datos de Delincuentes Sexuales Registrados de la Ley Megan en el sitio web accesible por internet, la información sobre ciertos delincuentes sexuales. Sin embargo, el sitio web no incluye actualmente las escuelas no públicas a las que asisten niños con necesidades excepcionales, a menos que dicha escuela funcione en el campus de una escuela pública regular.

La PTA de California cree firmemente que los gobiernos estatal y local tienen la obligación de hacer pública y diseminar la información relacionada con asuntos que afectan el bienestar público. La PTA además cree que cada niño tiene derecho a un ambiente escolar seguro y pacífico. Los californianos tienen el derecho de saber acerca de la presencia de delincuentes sexuales dentro de su comunidad, cerca de sus escuelas y alrededor de sus niños. La inclusión de las escuelas no públicas que sirven a los niños con necesidades excepcionales en la Base de Datos de Delincuentes Sexuales Registrados de la Ley Megan ayudará a proteger a todos los niños, incluyendo a quienes asisten a escuelas no públicas y a quienes viven o juegan en sus alrededores.

###